

ANEXO
ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

11324 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA TOYOTA

BOGOTÁ, JULIO 2026

1. PERSPECTIVA LEGAL

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", establece como objetivo general: *"Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional"*

Así mismo, el citado - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bienestar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

El presente proceso de contratación se alinea específicamente con el OBJETIVO ESTRATÉGICO N°5: 'Mejorar la gestión y la eficiencia organizacional, para el fortalecimiento de las capacidades de los organismos de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y justicia de Bogotá'.

De igual manera, el mantenimiento de los vehículos garantiza el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión 8177, denominado 'Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.', asegurando que los bienes destinados a la fuerza pública y organismos de seguridad se mantengan en condiciones óptimas de operatividad para la preservación del orden público."

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es un organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, según el cual, con cargo a los recursos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión y las autoridades competentes requieran para optimizar la seguridad de todos los habitantes de Bogotá.

De conformidad con el Decreto Distrital No. 644 de 2025, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene la misión de liderar, planear y orientar las políticas públicas en materia de seguridad, así como proporcionar los bienes y servicios necesarios para fortalecer las capacidades operativas de los organismos de seguridad y justicia.

Bajo este marco normativo, la SDSCJ tiene por objeto el señalado en el Artículo 4 del Decreto 644 de 2025: "Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá, D.C.", "Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad de todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución".

Ahora bien, mediante el Decreto 644 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se establece las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual indica:

"Artículo 23°. - Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas: Son funciones de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:

1. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia. (...)

3. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.

(...)

5. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.

6. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia."

Así mismo, el artículo 24 del citado Decreto, establece que la Dirección Técnica, tiene entre otras las funciones de:

"1. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda. (...)

3. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieras y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, DC (...)"

Y en el artículo 26 ibidem, establece que las funciones de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, entre las cuales se destacan:

"(...) 2. Administrar los bienes muebles adquiridos por la Secretaría para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa de las autoridades de seguridad, convivencia y justicia y coordinar con la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Subsecretaría de Gestión Institucional lo relacionado con su ingreso, movilidad, reintegro y destino final.

(...)

5. Realizar la administración y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles destinados a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.

(...)

8. Definir las estrategias de mantenimiento y movilidad de bienes muebles e inmuebles adquiridos para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia. (...)"

En línea con lo anterior, mediante la Resolución No. 0059 del 9 de abril de 2026, "Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones" se designó como gerentes de proyecto así:

"ARTICULO3: Designar como Gerentes de Proyecto se la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo:

Gerente de Proyecto de Inversión	Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Proyecto de Inversión
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	2024110010295	8226	Modernización del Sistema Distrital de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos Bogotá D.C.
	2024110010306	8231	Ampliación de las capacidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C.
	2024110010305	8234	Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C.

Gerente de Proyecto de Inversión	Código BOGDATA (*)	Código BDPP (**)	Proyecto de Inversión
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	2024110010292	8180	Fortalecimiento de la Gestión Integral de la Seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C.
	2024110010293	8224	Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C.
	2024110010294	8189	Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C.
	2024110010312	8229	Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión territorial para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	2024110010290	8177	Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.
	2024110010304	8233	Ampliación de equipamientos de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección de derechos en Bogotá D.C.
JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO -C4	2024110010296	8214	Fortalecimiento de las capacidades del Sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C.
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	2024110010314	8230	Fortalecimiento la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	2024110010315	8227	Desarrollo un sistema de información integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el Sector Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.

*, Código definido en el sistema de información presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda

(...)"

En línea con lo anterior, la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, mediante el memorando con radicado No. 3-2026-11496 del 06 de marzo de 2026, presentó la solicitud formal y justificación para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos marca TOYOTA (NO BLINDADOS) de propiedad de la Entidad. Dicho requerimiento tiene su fundamento en la necesidad de garantizar la disponibilidad, confiabilidad y prolongación de la vida útil del parque automotor, asegurando que la movilidad de las dependencias misionales y administrativas no se vea interrumpida por fallas mecánicas, cumpliendo así con los estándares de seguridad vial vigentes.

Este requerimiento inicial fue objeto de precisiones, ajustes técnicos y presupuestales a través de sus alcances subsiguientes, remitidos bajo los radicados No. 3-2026-11770 del 6 de marzo de 2026 (ajuste de duración), No. 3-2026-12538 del 11 de marzo de 2026 (corrección de valores), No. 3-2026-12935 del 12 de marzo de 2026 (ajuste de rubros), No. 3-2026-13650 del 17 de marzo de 2026 (inclusión de vehículos Yaris), No. 3-2026-18876 del 28 de abril de 2026 (depuración de ítems de repuestos), el No. 3-2026-21092 del 07 de mayo de 2026 (inclusión del vehículo de funcionamiento OJX848 y supresión del OLO456), No 3-2026-27969 de 25 de junio de 2026 y finalmente 3-2026-32866

de 27 de junio de 2026; documentos mediante los cuales se atendieron integralmente las observaciones del equipo estructurador y se consolidó la ficha técnica definitiva.

El requerimiento final indica:

“(…) De acuerdo con las anteriores consideraciones, actualmente se requiere que la SDSCJ contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los insumos, repuestos genuinos y mano de obra, para los vehículos TOYOTA (NO BLINDADOS) de propiedad y a cargo de la Secretaría, así como el servicio de revisión técnico mecánica que sea requerida, para el adecuado uso y funcionamiento de esos bienes, garantizando la continuidad del mantenimiento de los parque automotor compuesto por 8 vehículos relacionados a continuación:

PLACA	MODELO	LINEA	AGENCIA
OBF452	2004	HILUX	MEBOG
OBF167	2003	HILUX	MEBOG
OBF318	2003	HILUX	MEBOG
OKZ545	2016	PRADO	MEBOG
LIT174	2024	YARIS	SDSCJ
LIT175	2024	YARIS	SDSCJ
LIT176	2024	YARIS	SDSCJ
OJX848	2024	FORTUNER	SDSCJ

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes – Equipo Parque Automotor COMODATO 1934-2022

Así las cosas, la garantía de la disponibilidad y el fortalecimiento de las capacidades operativas del parque automotor corresponde a una necesidad para la Secretaría, con el fin de garantizar la operatividad de los vehículos. Para ello debe proveerlos de los mantenimientos preventivos y correctivos que se llegaren a requerir para su óptimo funcionamiento. En atención a esta necesidad la Secretaría adelantará el siguiente proceso, para seleccionar al contratista que preste el servicio de mantenimiento, incluyendo suministro repuestos, insumos, mano de obra y revisiones técnico-mecánicas a los vehículos marca TOYOTA (NO BLINDADOS) de propiedad y/o a cargo de la

SDSCJ al servicio de la Policía Metropolitana de Bogotá y al servicio de la entidad (funcionamiento).(...)

PISCJ (Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia):

De conformidad con la ficha técnica establecida, se requiere que el servicio de mantenimiento sea prestado por un taller de servicio autorizado por la marca, en atención a que este tipo de talleres cuentan

con el conocimiento técnico especializado, el personal certificado, las herramientas adecuadas y el acceso a repuestos genuinos necesarios para garantizar que las intervenciones se realicen conforme a los estándares del fabricante. Lo anterior permite asegurar la calidad del servicio, la seguridad en la operación de los vehículos, la trazabilidad de los mantenimientos y la adecuada conservación del parque automotor institucional, minimizando riesgos operativos y costos asociados a reparaciones inadecuadas o recurrentes. (...)

(...)De esta manera se tendrá un presupuesto total, para el mantenimiento de los ocho (8) vehículos marca TOYOTA (NO BLINDADOS) de propiedad de la SDSCJ, por valor de NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$93.529.696) por el plazo de ejecución de SIETE (7) MESES considerando las revisión y ajustes al proceso de contratación y modificaciones requeridas a la línea de PAA 11.324. Este servicio de mantenimiento es esencial para garantizar la continuidad operativa de los servicios que soportan la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá. Se proyecta un plazo de ejecución de siete (7) meses, para asegurar que los automotores funcionen de manera ininterrumpida, permitiendo la coordinación interinstitucional, la respuesta eficiente. La falta de este servicio afectaría la eficiencia operativa, la confianza ciudadana y la percepción de seguridad. Por ello, el plazo propuesto garantiza la protección del interés general, la continuidad de los procesos estratégicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales de la SDSCJ con altos estándares de calidad y eficiencia.

Cabe anotar que, para la estimación del valor correspondiente a la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, se adoptó una metodología de cálculo basada en criterios técnicos, normativos y de proyección presupuestal responsable. En primer lugar, se consideró el número total de vehículos incluidos en el presente proceso cuyo certificado de RTM va a presentar vencimiento dentro de los próximos siete (7) meses, lapso que coincide con el plazo estimado de ejecución contractual."

Lo anterior se sustenta en el estricto cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 'Bogotá Camina Segura', articulándose a través de dos ejes programáticos fundamentales. En primer lugar, mediante el Proyecto de Inversión 8177, denominado 'Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.' el cual faculta la atención de los vehículos asignados a las agencias de seguridad para el fortalecimiento de las acciones operativas de la Policía Metropolitana de Bogotá y la Décima Tercera Brigada del Ejército Nacional; bienes que actualmente se encuentran bajo la administración de dichas instituciones mediante el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 1934 de 2022 .

En segundo lugar, la contratación se sustenta en dos fuentes de financiación según la destinación de los bienes: Inversión: Se enmarca en el Proyecto de Inversión 8177, denominado 'Fortalecimiento a la Gestión Administrativa y Operativa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C.', el cual provee el soporte para los vehículos vinculados a proyectos misionales. Funcionamiento: Para los vehículos asignados a la operación interna y

gestión administrativa de la Entidad, la financiación se realizará a través del rubro de gastos de funcionamiento O2120202008078714102 - Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos.

La convergencia de estas fuentes de financiación garantiza la disponibilidad de los recursos físicos y logísticos necesarios para el desempeño institucional, permitiendo que la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación se ejecute de manera integral bajo los rubros de inversión y funcionamiento, según corresponda a la naturaleza y destinación de cada bien. Al respecto, es imperativo señalar que el mantenimiento regular del parque automotor es fundamental para garantizar su operatividad, prolongar su vida útil y asegurar condiciones óptimas de seguridad vial para los usuarios; previniendo fallos mecánicos que afecten las actividades desplegadas por los Organismos de Seguridad del Distrito Capital.

Asimismo, esta contratación da cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 8º de la Cláusula Novena del Contrato de Comodato 1934-2022, la cual compele a la Secretaría a garantizar los recursos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes entregados, asegurando su constante funcionamiento. Finalmente, considerando que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no cuenta con personal especializado, infraestructura técnica, equipos tecnológicos, ni un stock de repuestos propio para asumir estas labores, resulta técnica y administrativamente conveniente contratar este servicio de manera externa para cubrir la necesidad de forma oportuna y con los estándares de calidad requeridos."

En atención a esta necesidad, la Secretaría requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido insumos, repuestos originales y mano de obra), para las unidades vehiculares marca TOYOTA (NO BLINDADOS), de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como el servicio de revisión técnico-mecánica para las mismas, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

PLACA	MODELO	LINEA	AGENCIA	VIN	ultimo Km registrado	CODIGO FASECOLD	valor Fasecolda
OBF452	2004	HILUX	MEBOG	9FH33UNG848002348	407.034	0 9043007	\$ 46.800.000
OBF167	2003	HILUX	MEBOG	9FH33UNG838000275	422.776	0 9043007	\$ 43.600.000
OBF318	2003	HILUX	MEBOG	9FH33UNG838000355	382.875	0 9043007	\$ 43.600.000
OKZ545	2016	PRADO	MEBOG	JTEBH9FJ8GK179484	217.463	0 9036184	\$ 164.400.000
LIT174	2024	YARIS	SDSCJ	9BRBB3F37R8250090	43.167	0 9033087	\$ 81.700.000
LIT175	2024	YARIS	SDSCJ	9BRBB3F38R8268355	31.237	0 9033087	\$ 81.700.000
LIT176	2024	YARIS	SDSCJ	9BRBB3F37R8262370	30.330	0 9033087	\$ 81.700.000
OJX848	2024	FORTUNER	SDSCJ	8AJZX69G7F9206165	252.198	0 9033087	\$ 81.700.000

Fuente: Dirección de bienes mediante No. 3-2026-21092 del 7 de mayo de 2026

NOTA 1: El inventario de vehículos marca TOYOTA (NO BLINDADOS) corresponde a la información reportada por la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, extraída del sistema de información de activos (SIMBA). No obstante, el número de unidades objeto del presente contrato podrá variar durante su ejecución, ya sea por el incremento derivado de nuevas adquisiciones o por la disminución debida a bajas definitivas por obsolescencia, pérdida total, retiro del inventario o cualquier otra causa debidamente soportada. Al tratarse de una contratación bajo la modalidad de demanda, dichas variaciones no afectarán la naturaleza del objeto contractual, y la prestación del servicio se ajustará a las necesidades reales que surjan durante la vigencia del contrato, siempre dentro del límite del presupuesto asignado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"11324 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA TOYOTA."

ALCANCE DEL OBJETO

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que integra el suministro de repuestos genuinos, insumos, mano de obra calificada y la gestión de la Revisión Técnico-Mecánica (RTM), se prestará inicialmente para los vehículos que se relaciona a continuación:

PLACA	MODELO	LINEA	AGENCIA
OBF452	2004	HILUX	MEBOG
OBF167	2003	HILUX	MEBOG
OBF318	2003	HILUX	MEBOG
OKZ545	2016	PRADO	MEBOG
LIT174	2024	YARIS	SDSCJ
LIT175	2024	YARIS	SDSCJ
LIT176	2024	YARIS	SDSCJ
OJX848	2024	FORTUNER	SDSCJ

Fuente: Elaboración Propia – Dirección de Bienes – Equipo Parque Automotor COMODATO 1934-2022

No obstante, el número de unidades objeto de atención podrá aumentar o disminuir de manera dinámica conforme a las novedades de ingreso o salida de bienes del inventario institucional. En consecuencia se debe garantizar que la prestación del servicio se ajuste en a la necesidad de la Entidad.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los bienes adquirir se encuentran codificados de la siguiente manera:

Códigos UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	18 - Mantenimiento y reparación de vehículos	15 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	07 reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.3. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de hasta **siete (7) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos resulta indispensable para garantizar la continuidad operativa de las actividades que soportan la seguridad, la convivencia y el acceso a la justicia en el Distrito Capital. En este sentido, se proyecta un plazo de ejecución de siete (7) meses, con el propósito de asegurar la disponibilidad permanente de los mismos, la atención oportuna de las necesidades operativas y la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo de la entidad.

En efecto, la ausencia o interrupción del servicio de mantenimiento comprometería la disponibilidad de los vehículos, afectando la capacidad de respuesta institucional, la ejecución de

las actividades de la entidad y la adecuada prestación de los servicios orientados a la protección de la seguridad ciudadana, la convivencia y la justicia de los ciudadanos del Distrito Capital.

En esa medida, el hecho de que la ejecución contractual trascienda la respectiva vigencia fiscal obedece exclusivamente a la necesidad de asegurar la prestación ininterrumpida del servicio de mantenimiento de los vehículos, evitando afectaciones en la capacidad operativa de la Entidad y garantizando el cumplimiento de sus funciones misionales.

3. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR DEL PROCESO

Una vez definido el sector objeto de análisis (Actividades profesionales, científicas y técnicas), la entidad establece los factores de análisis macroeconómicos que pueden afectar el comportamiento de este sector, como son:

- PIB
- IPC
 - Comportamiento junio 2026
 - Resumen inflación - Variación IPC
 - Salario Mínimo Legal Vigente - SMMLV
 - Tasa representativa del mercado - TRM
- Contexto político y regulatorio.

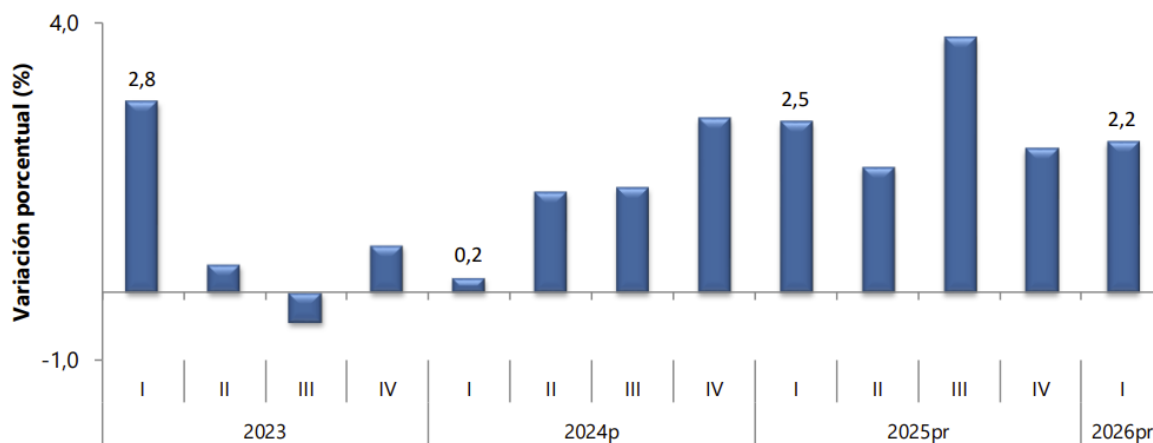
3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – I TRIMESTRE 2026

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

Así mismo establece que:

En el primer trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor.

En el primer trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
		Trimestral
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

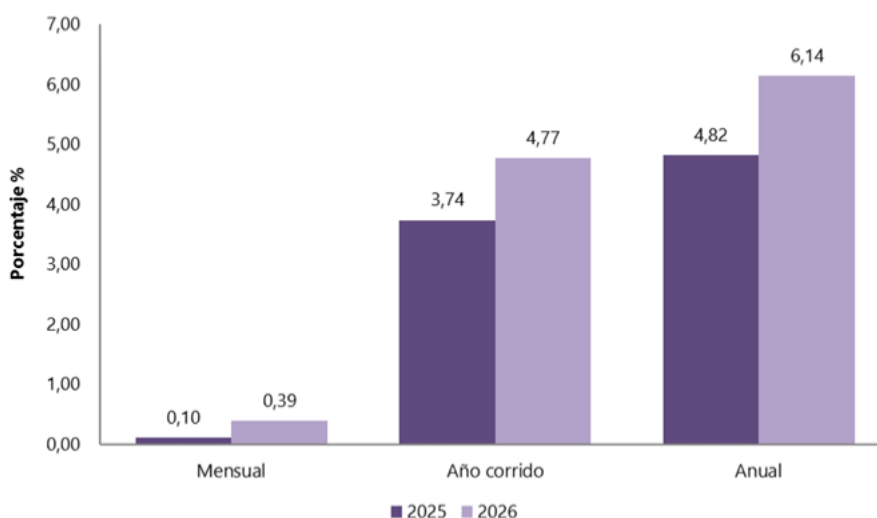
3.2. IPC

De acuerdo con lo establecido por el DANE, en el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

3.2.1. RESUMEN INFLACIÓN (VARIACIÓN DEL IPC).

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

En el presente proceso se utilizan los índices de precios al consumidor (IPC) con el fin de realizar la indexación de valores, entendida como el mecanismo mediante el cual se ajusta el valor de una variable — como contratos, servicios o insumos — con base en la variación de un índice de referencia, con el propósito de mantener su poder adquisitivo frente a la inflación.

3.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

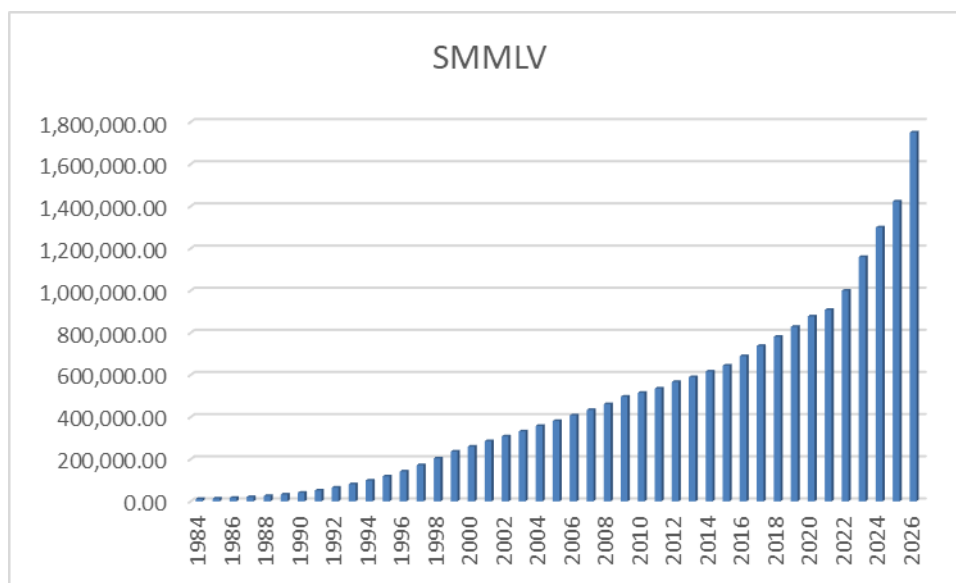
Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026

Salario mínimo y auxilio de transporte.

Año	Salario Mínimo Mensual (\$)	Auxilio de Transporte (\$)	Decreto
2026	\$ 1.750.905	\$ 249.095	0159 de 2026
2025	\$ 1.423.500	\$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	\$ 1.300.000	\$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	\$ 1.160.000	\$ 140.606	2613 de 2022
2022	\$ 1.000.000	\$ 117.172	1724 de 2021
2021	\$ 908.526	\$ 106.454	1785 de 2020
2020	\$ 877.803	\$ 102.854	2360 de 2019
2019	\$ 828.116	\$ 97.032	2451 de 2018
2018	\$ 781.242	\$ 88.211	2269 de 2017
2017	\$ 737.717	\$ 83.140	2209 de 2016
2016	\$ 689.455	\$ 77.700	2552 de 2015
2015	\$ 644.350	\$ 74.000	2731 de 2014
2014	\$ 616.000	\$ 72.000	3068 de 2013
2013	\$ 589.500	\$ 70.500	2738 de 2012
2012	\$ 566.700	\$ 67.800	4919 de 2011

2011	\$	535.600	\$	63.600	33 de 2011
2010	\$	515.000	\$	61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.



La evaluación del salario mínimo y del subsidio de transporte es esencial en el contexto de este estudio, dado que ambos constituyen indicadores clave de la productividad y el bienestar económico dentro de un país. La definición del salario mínimo se fundamenta en un conjunto de factores económicos, siendo la inflación anual uno de los más determinantes. Este indicador no solo sirve de referencia para empresarios y autoridades gubernamentales al ajustar los ingresos de trabajadores que ganan más que el mínimo, sino que también es crucial para determinar la capacidad de los contratistas de contar con el personal necesario para cumplir con las demandas de servicios requeridos por las instituciones.

A través de los años, se ha registrado una tendencia ascendente tanto en el salario mínimo como en el subsidio de transporte. Este aumento progresivo refleja los ajustes realizados por la economía para adaptarse a las variaciones de la inflación y al desarrollo económico del país. Desde el año 2007 hasta el 2026, tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte han experimentado incrementos significativos, lo que evidencia una intención de alinear estos pagos con las necesidades económicas de la población, buscando a su vez fomentar la estabilidad y el bienestar financiero de los empleados.

Estos ajustes en el salario mínimo y el subsidio de transporte son indicativos de la manera en que las políticas salariales se han adaptado a las fluctuaciones económicas y a las condiciones del mercado laboral, resaltando su relevancia en el análisis macroeconómico y en la formulación de políticas públicas dirigidas a promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Es importante mencionar que para la vigencia 2026 el aumento del SMMLV tuvo un incremento correspondiente al 23%, siendo este el más alto en la historia del país, lo cual puede tener repercusiones considerables sobre los precios no solo de la mano de obra sino también de los elementos que requieren de mano de obra para su elaboración y distribución.

En el presente proceso se utilizan los porcentajes de incremento del salario mínimo para realizar la indexación de valores históricos relacionados directamente con actividades de prestación de servicios que tengan relación directa con mano de obra, con el fin de ajustar dichos valores trayéndolos a valor presente.

3.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La variabilidad en la tasa de cambio es un factor crítico para las empresas que importan bienes, ya que los cambios en el valor de la divisa pueden influir significativamente en sus costos operativos y, por ende, en los precios ofrecidos al consumidor final. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se establece a partir de las transacciones de compra y venta de divisas realizadas por intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se calcula diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, basándose en las operaciones del día hábil anterior.

Este mecanismo asegura que la TRM refleje fielmente las dinámicas del mercado cambiario, permitiendo a las empresas ajustar sus estrategias de precios y compra de forma más informada y oportuna. La volatilidad de la divisa frente al peso colombiano en el último mes pone de manifiesto la importancia de monitorear estas fluctuaciones para la toma de decisiones estratégicas.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS					
Fecha de realización: del 11 de mayo al 13 de mayo de 2026					
Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 4148.72 (mayo de 2025)					
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08					
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para mayo de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 14: COP 3713.35.					
Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense				
	el 31 de may./2026	el 31 de dic./2026	el 31 de may./2027	el 31 de dic./2027	el 31 de may./2028
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3773.70 -9.04%	3763.24 0.16%	3777.34 1.72%	3826.01	3819.70
Mediana	3776.00	3750.00	3803.00	3830.00	3852.00
Moda	3750.00			4100.00	
De dispersión					
Desviación estándar	65.20	140.61	188.61	249.26	252.15
Coefficiente de variación (%)	1.73	3.74	4.99	6.51	6.60
Mínimo	3580.00	3300.00	3200.00	3200.00	3200.00
Máximo	3900.00	4000.00	4080.00	4315.00	4300.00
Número de participantes	41	41	36	37	34
BANCOS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3774.19 -9.03%	3750.50 -0.18%	3749.27 0.97%	3809.67	3790.29
Mediana	3778.00	3773.50	3800.00	3845.00	3863.00
Moda	3750.00			3600.00	
De dispersión					
Desviación estándar	70.61	122.77	163.89	196.58	196.37
Coefficiente de variación (%)	1.87	3.27	4.37	5.16	5.18
Mínimo	3580.00	3500.00	3450.00	3400.00	3300.00
Máximo	3883.00	3900.00	4000.00	4100.00	4000.00
Número de participantes	16	16	15	15	14
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3761.71 -9.33%	3704.29 -1.41%	3640.50 -1.96%	3630.83	3622.33
Mediana	3780.00	3700.00	3663.00	3682.50	3696.00
Moda	3795.00	3700.00			
De dispersión					
Desviación estándar	51.37	228.68	282.43	308.84	276.56
Coefficiente de variación (%)	1.37	6.17	7.76	8.51	7.63
Mínimo	3650.00	3300.00	3200.00	3200.00	3200.00
Máximo	3795.00	3950.00	4030.00	4050.00	3900.00
Número de participantes	7	7	6	6	6
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS, UNIVERSIDADES Y OTROS					
De tendencia:	Nota 1	Nota 2	Nota 3		
Media	3777.93 -8.94%	3797.50 1.08%	3860.15 3.95%	3914.53	3933.69
Mediana	3766.61	3751.00	3850.00	3854.00	3883.00
Moda	3750.00	3750.00	3850.00	3750.00	
De dispersión					
Desviación estándar	67.77	109.26	131.78	239.55	246.00
Coefficiente de variación (%)	1.79	2.88	3.41	6.12	6.25
Mínimo	3628.00	3615.00	3628.96	3359.57	3571.03
Máximo	3900.00	4000.00	4080.00	4315.00	4300.00
Número de participantes	18	18	15	16	14

La proyección realizada del 11 al 13 de mayo de 2026 por el Banco de la República para conocer las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de \$3.300 y un máximo de \$4.000.

Esta información es importante ya que puede incidir en los costos directos o indirectos de los posibles proponentes dependiendo de si sus compras y o servicios tengan carácter de importados, para lo cual cada interesado en el presente proceso deberá tener en cuenta esta variable para mitigar posibles impactos en los valores a ofertar a causa de las variaciones y fluctuaciones durante el plazo de ejecución.

3.5. CONTEXTO POLITICO Y MARCO REGULATORIO

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Nacional 410 de 1971, Código de comercio Artículos 518 al 523
- Decreto Nacional 1082 de 2015
- Decreto 332 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (equipos, software, etc.) siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los productos requeridos, que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

4.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todo lo referente a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el el Anexo "Ficha Técnica TOYOTA" el cual forma parte integral del proceso.

5. DECRETO 332 DE 2020

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 el cual indica que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."* y al Decreto 634 de 2023 por medio del cual se modifica, la vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50%, teniendo en cuenta que el objeto del servicio se encontraría dentro de “Comercio y reparación de vehículos”.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

6. DECRETO 1860 DE 2021

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, para establecer criterios diferenciales para Mipyme, emprendimientos y empresas de mujeres y el fomento de ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; se realiza el siguiente análisis:

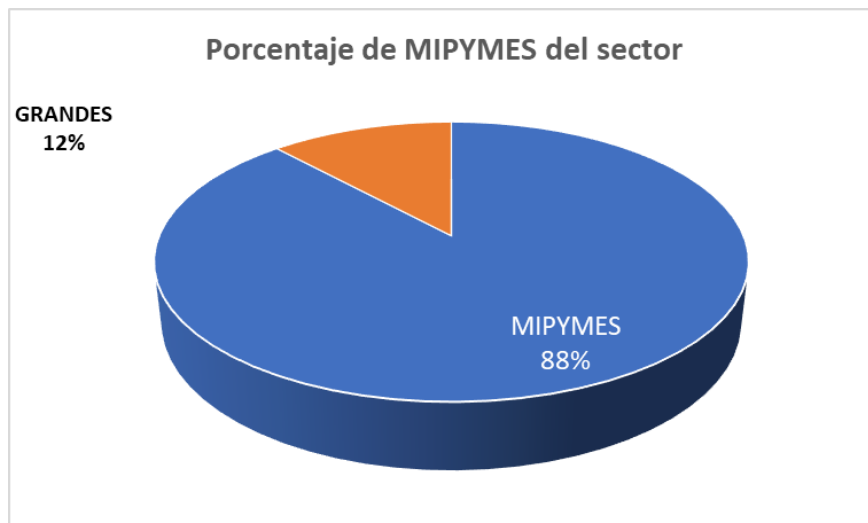
6.1. MIPYMES

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos de del PIE¹ reportada para el año 2024, bajo los siguientes códigos:

G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores y G4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, obteniendo los siguientes resultados:

Un total de 497 empresas, de las cuales 438 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 88% de las empresas del sector, siendo mayoría.

¹ PIE: Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades



6.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional.

De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

6.3. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, NO APLICA ESTE CRITERIO DIFERENCIAL a la modalidad de mínima cuantía ya que solamente aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

6.4. ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con

la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

Decreto 1082 de 2015:

“...ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

“PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.”

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente...”

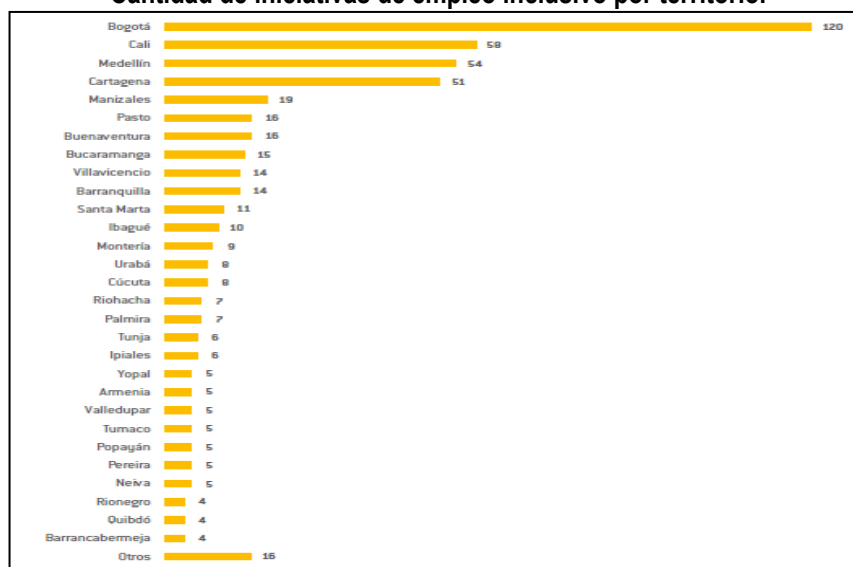
Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 8.895.978 personas, de	Desempleado - 63% Por cuenta propia - 23%	SI APLICA

	estas 7.169.247 eran víctimas sujetas de atención, mientras que el resto (1.726.731) fueron víctimas directas de desaparición forzada, homicidios, fallecidas y no activos para la atención ¹⁵ . Al desagregarlas, el 38,2% eran jóvenes entre los 12 y los 28 años. Más de la mitad se encontraban en Antioquia (19,7%), Bogotá (8,3%), Valle del Cauca (6,0%), Bolívar (5,7%), Magdalena (5,4%), Nariño (5,0%) y Cesar (4,5%). (Registro Único de Víctimas - RUV)	Asalariado - 7% Empleado u obrero del sector privado - 4% Empleado u obrero del sector público - 2% Proyecto productivo - 1% (INEI.ANDI)	
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080-33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	SI APLICA
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%). Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	SI APLICA
Personas en condición de discapacidad	De acuerdo al Censo -DANE. Aprox. 3 millones de personas manifestaron “dificultad para realizar las actividades diarias” ¹⁸ . De ellas, solo el 26,7% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.	Pensionado - 2%. Incapacitado permanentemente para trabajar con pensión - 3% Buscando trabajo - 4% Trabajando - 12% Oficios del hogar - 17%	NO APLICA
Indígenas		NO SE ENCUENTRA INFORMACION DE EMPLEABILIDAD	NO APLICA
Comunidades NARP	En Colombia, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida la cantidad de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP es de 4.671.160 personas, lo que representa el 9,3% de la población nacional (DANE, 2018).	Tasa de desempleo - 10.3% Tasa de informalidad - 77.9% Población evidencia barreras de empleabilidad. Acceso a la educación y formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos.	NO APLICA

		Acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales es aun proporcionalmente más bajo. Empleos de menor calidad. (Informe Nacional de Empleo Inclusivo - (INEI.ANDI)	
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.51 Personas en proceso de Reincorporación - 12.713 Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.018 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.308 (ARN en cifras. Marzo de 2024)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.048 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Marzo de 2024) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	SI APLICA

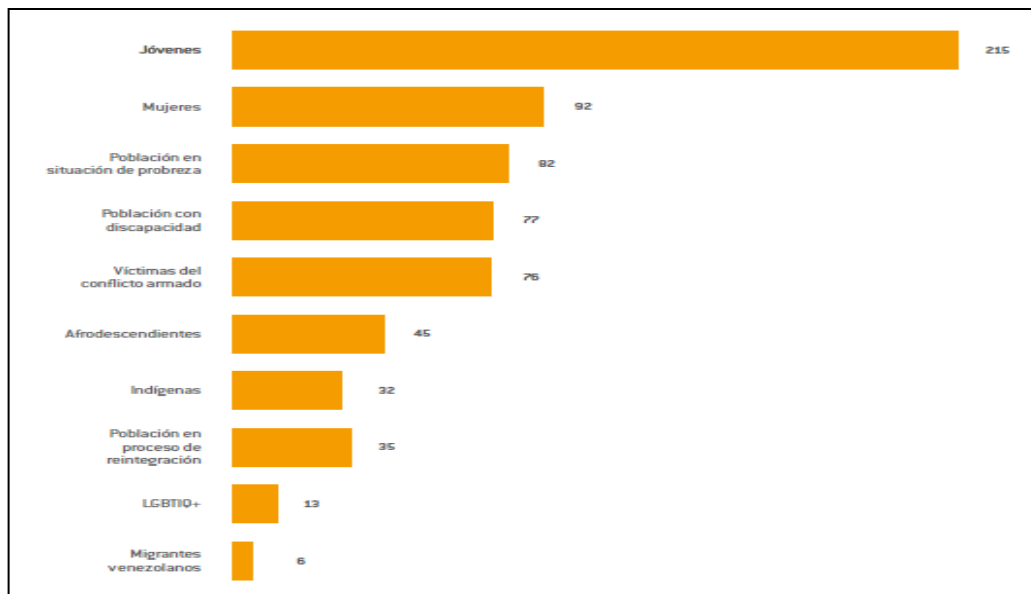
Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.



Fuente: Fuente Fundación Corona.

Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). Posteriormente, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16), Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo.



Fuente: Fuente Fundación Corona.

Ahora, al analizar todas las iniciativas documentadas se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, 2 de cada 3 iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres (92 iniciativas), población en situación de pobreza (82), población con discapacidad (77) y víctimas (76). En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTI (13) y los migrantes venezolanos (6).

6.5. OBSERVANCIA DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta a efecto de establecer requisitos habilitantes, criterios diferenciales para las Mipyme en el sistema de compras públicas definidas en esta normativa, en punto de requisitos habilitantes técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, se estableciendo permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

De acuerdo con el análisis realizado y a la información consultada, la SDSCJ estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, una que atribuya la carga de incorporar dentro del personal necesario para realizar la ejecución del objeto contractual y sus actividades, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021, para lo cual, se deberá tener en cuenta que el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

6.6. ANÁLISIS DE FOMENTO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LO RELACIONADO CON CRITERIOS DIFERENCIALES HABILITANTES, Y PONDERABLES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y MEDIDAS AFIRMATIVAS EN LA EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

Antecedentes

Las personas con discapacidad han enfrentado históricamente mayores niveles de desempleo y múltiples barreras para acceder al mercado laboral. Si bien normas como la Ley 1618 de 2013 establecieron la implementación de medidas de preferencia en la contratación estatal, la regulación posterior, contenida en el Decreto 392 de 2018,

se limitó a incorporar incentivos puntuales en la asignación de puntaje, sin lograr asegurar una participación verdaderamente equitativa en los procesos de contratación.

Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

Aplicación del Decreto 0287 de 2026

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0287 de 2026, estableció un Sistema Integral de Preferencias que incorpora medidas a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución, incluyendo la selección y adjudicación.

Conforme a esta normativa y en aplicación de las medidas afirmativas en materia de contratación pública inclusiva, la entidad procederá a analizar la viabilidad de implementar en el presente proceso las herramientas previstas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este sentido, se evaluarán, las siguientes medidas que aplican al presente proceso conforme a la modalidad de mínima cuantía: **(i)** Herramientas de Planeación para procesos de contratación inclusivos **(ii)** Compras públicas accesibles **(iii)** Condiciones especiales de ejecución.

i) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.

En cumplimiento al precepto normativo, la entidad realizó el análisis de herramientas de contratación inclusiva en la etapa de planeación.

Para tal efecto, se adelantó la revisión del mercado con el fin de identificar posibles oferentes, incluyendo emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, así como se identifica a continuación:

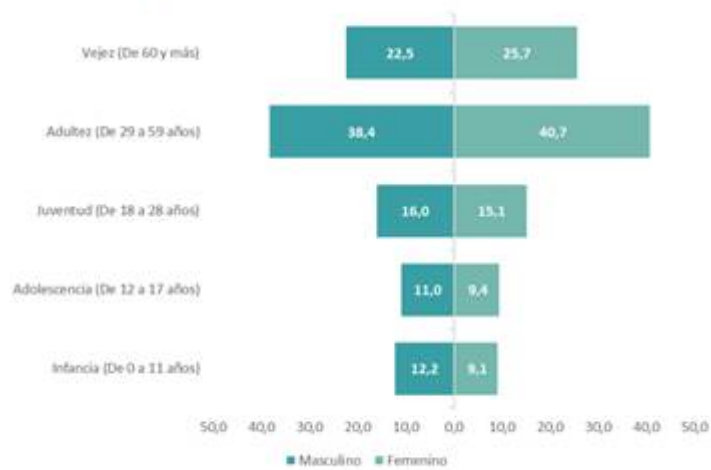
(...) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

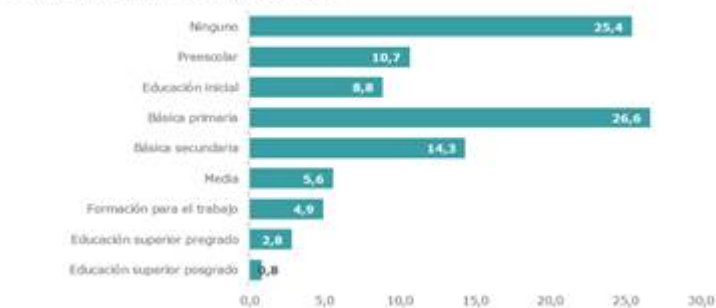
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Con relación al mercado laboral para personas con discapacidad, de acuerdo con el boletín del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) con discapacidad fue de 22,4%, evidenciando una brecha de 44,1 puntos porcentuales respecto a la población sin discapacidad y una Tasa de Ocupación (TO) del 20,4% dejando ver una brecha del 40,4% puntos porcentuales con respecto a la población sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad**Total nacional****Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026**

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

El análisis por ramas de actividad muestra que el sector de Comercio y Reparación de Vehículos registra una participación del 17,1% para este grupo poblacional, muy similar al 17,2% de la población sin discapacidad.

Este dato es fundamental, ya que demuestra la posible existencia de una oferta de mano de obra con experiencia previa y competencias verificables en la industria.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad**Total nacional****Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026**

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.

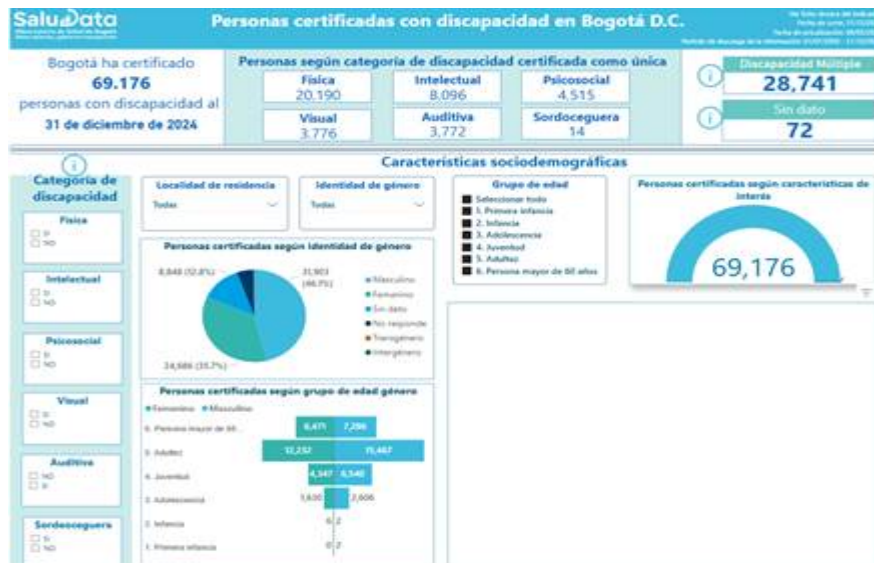
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.

Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.

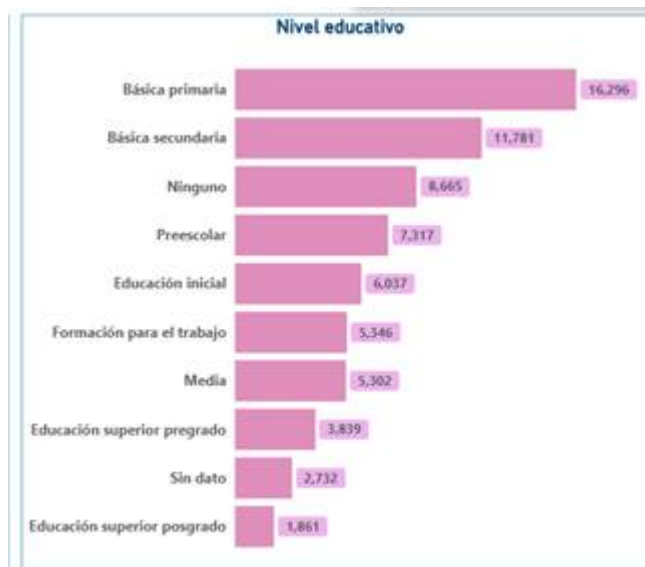
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.



El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.



Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	77	1,8	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

Así mismo, se evaluó la viabilidad de incorporar criterios sociales en el proceso y de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA TOYOTA**, el cual requiere la contratación de un contratista que sea taller autorizado, no resulta técnicamente procedente su segmentación.

De igual forma, considerando la modalidad de selección correspondiente a mínima cuantía, no es viable la incorporación de criterios sociales como factores de evaluación, toda vez que esta modalidad no prevé la utilización de esquemas de ponderación distintos al menor precio.

ii) **Compras públicas accesibles**

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de compras públicas accesibles, la entidad analizará e incorporará en el presente proceso criterios orientados a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los sistemas objeto de mantenimiento.

En este sentido, y considerando que el objeto contractual corresponde al **prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo insumos, repuestos genuinos y mano de obra, a los vehículos de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, así como el servicio de revisión técnico mecánica, marca Toyota**, se precisa que dichos criterios se aplicarán en el marco de las actividades de mantenimiento, sin que ello implique modificaciones de los servicios requeridos.

Así, el contratista deberá asegurar que, durante la ejecución del contrato, se conserven o mejoren las condiciones de accesibilidad existentes, en aspectos tales como: la realización de actividades de mantenimiento vehicular, la correcta señalización asociada a la circulación y espacios en el taller, y

el funcionamiento adecuado de los dispositivos que permitan la interacción de usuarios con diferentes tipos de discapacidad, entre otros, de conformidad con las normas aplicables.

iii) Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento de lo dispuesto sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de las medidas de (1) subcontratación inclusiva y (2) conformación del equipo de trabajo.

Para el efecto, se evaluó la naturaleza del objeto contractual, consistente en **prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo insumos, repuestos genuinos y mano de obra, a los vehículos de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, así como el servicio de revisión técnico mecánica, marca Toyota**, el cual demanda conocimientos técnicos especializados y experiencia en dichas actividades de esta marca de vehículos en particular.

Así mismo, se identificó que, en el mercado, la información disponible respecto de personas naturales con discapacidad o emprendimientos conformados por esta población que cuenten con dichas competencias técnicas específicas es limitada o no verificable, lo cual dificulta garantizar la idoneidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

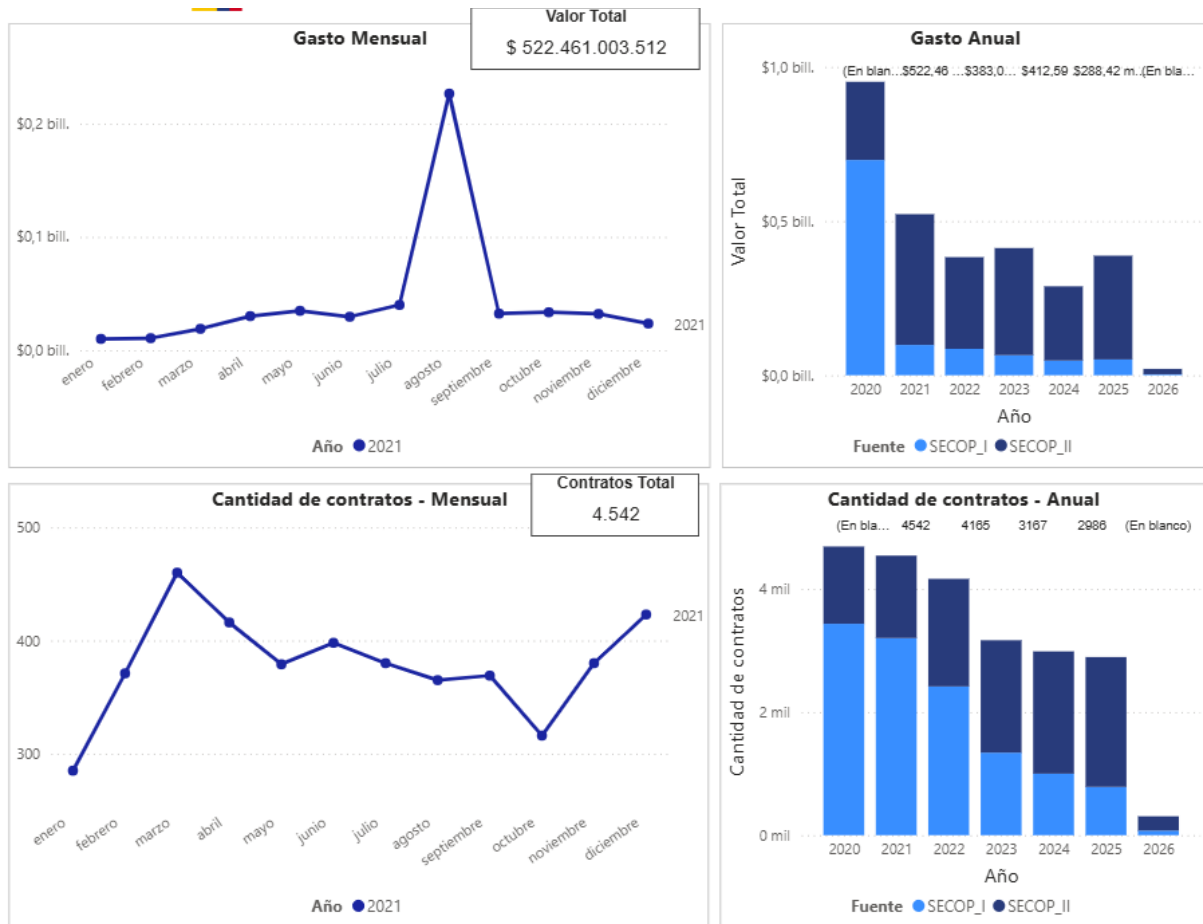
En este contexto, la imposición de obligaciones de subcontratación inclusiva o de integración obligatoria del equipo de trabajo podría generar riesgos para la adecuada ejecución del objeto contractual, en la medida en que se trata de actividades especializadas que requieren perfiles técnicos específicos y disponibilidad inmediata.

En consecuencia, la entidad concluye que no resulta procedente la incorporación obligatoria de las condiciones especiales de ejecución previstas, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda vincular personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos.

7. ESTUDIOS DE OFERTA Y DEMANDA

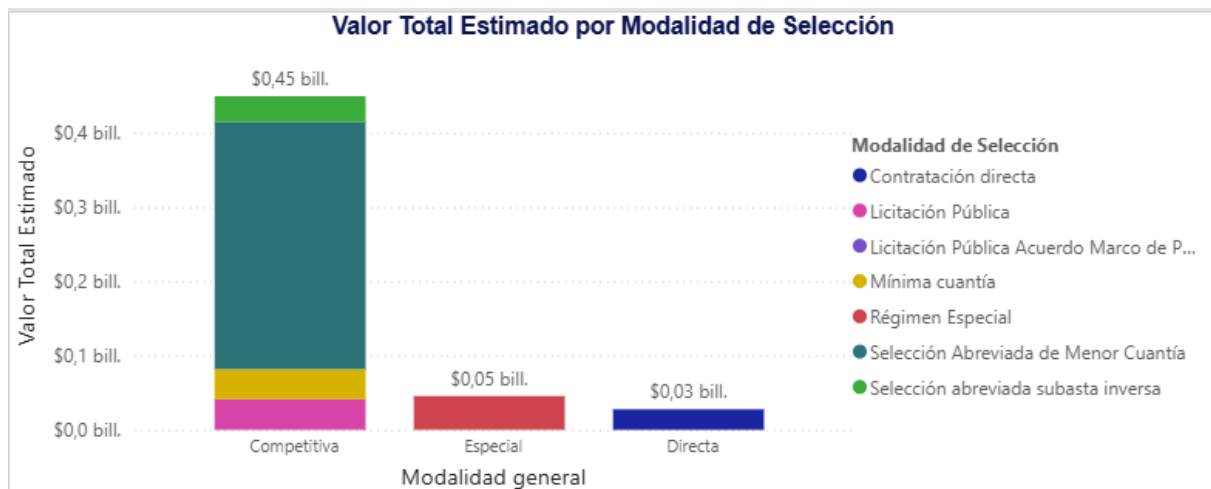
7.1. ESTUDIO DE LA OFERTA.

De acuerdo con la identificación de los códigos de clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas para el presente proceso, los cuales se relacionan con anterioridad, se obtuvo, de acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, que desde la vigencia 2021 las entidades públicas han celebrado 4.542 contratos adjudicados por valor de \$0,52 billones de pesos, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas del presente proceso.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados en donde se evidencia que la mayoría de los contratos celebrados se realizaron a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso en particular, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia en procesos contractuales con entidades públicas y adicionalmente se incluyeron empresas que brindan bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente contratación; de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página de SECOP y la información del mercado, los posibles proveedores, son:

EMPRESAS
TOYONORTE
DISTOYOTA
CARCOSA
YOKOMOTOR
TOYOTA CVI
NOVAMOTORS
TOYOTA SERVI
TUYOMOTOR
TOYOTA AUTOAMERICA
AUTOCORDILLERA - ARMENIA

7.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas del presente servicio.

7.2.1. ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado bienes con las características registradas en el presente análisis:

No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	GARANTÍAS	No. CERTIFICACIONES	DESCUENTO INICIAL	LANCES DE MEJORA	OFERENTES
SCJ-SIF-MC-015-2021	Mínima cuatía	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHICULOS TOYOTA DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICI	58.994.456	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual	mínimo1	N.A.	N.A.	1
SCJ-SIF-SASI-014-2021	Subasta Inversa	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO TOYOTA Y MULTIMARCA	243.150.113	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual	1 a 5	10%	1%	4

7.2.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La verificación a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii> de procesos contratados por parte de las

entidades estatales colombianas cuyos servicios guardan relación con las características requeridas en este proceso de contratación se relacionan a continuación:

ENTIDAD	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	GARANTÍAS	No. CERTIFICACIONES	DESCUENTO INICIAL	LANCES DE MEJORA	OFERENTES
ALCALDIA DE CAICEDONIA	2026-079	Mínima cuantía	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo consistente en revisiones, con suministro de repuestos, para el vehículo Toyota Fortuner 2.7 4X4 M/T, modelo 2014, de placas OGA-073 ad	12.500.000 COP	N.A.	4	N.A.	N.A.	1
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	9015879	Subasta inversa	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a los vehículos livianos marca Toyota del Distrito de Medellín y entidades distritales (Presentación)	1.750.000.000 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual	hasta 5	N.A.	1%	1
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MC-005-2026	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL VEHICULO TOYOTA PRADO OQE 212, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, PARA LA VIGENCIA 2026	40.000.000 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	mínimo 2	N.A.	N.A.	1
MUNICIPIO DE TAURAMENA	SAMT-SGL-001-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Menor cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYE DIAGNÓSTICO TÉCNICO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS TOYOTA FORTUNER OSE 691, TOYOTA LAND (	120.000.000 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual	máximo 2	N.A.	N.A.	1
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	M.C 012-2026	Menor cuantía	Realizar Mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo Toyota ODR249 modelo 2013 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	41.862.857 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual	mínimo 2	N.A.	N.A.	1
MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS	MC-003-2026	Mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL VEHICULO TOYOTA TXL CON	49.000.000 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	sin límite	N.A.	N.A.	2

			PLACAS OML 864 ASIGNADO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CANASGORDAS ANTIOQUI						
MUNICIPIO DE OTANCHE	MC - 089 - 2025	Mínima cuantía	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYE EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2014 PLACAS (ODR-359). VEHICULO OFICIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	37.800.000 COP	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	mínimo 2	N.A.	N.A.	1
GOBERNACION DEL CASANARE	CAS-SS-MC-016-2025	Mínima cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REPUESTOS), VIGENCIA 2025, PARA LA CAMIONETA TOYOTA HILUX DE PLACAS OSE-747 Y VEINTE (20) MOTOCICLETAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN	36.100.000 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Suministro de repuestos	máximo 2	N.A.	N.A.	1
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	CGS-MC-005-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y MECÁNICO INTEGRAL DEL VEHÍCULO TOYOTA PRADO, MODELO 2012, PLACAS OSB 022, CON EL FINDE ESTABLECER LAS REPARACIONES, AJUSTES O MANTENIMIENTOS NECESARIO	4.222.979 COP	N.A.	sin límite	N.A.	N.A.	1
ALCALDIA DE CAICEDONIA	2025-251	Mínima cuantía	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo consistente en revisiones, con suministro de repuestos, para el vehículo Toyota Fortuner 2.7 4X4 M/T, modelo 2014, de placas OGA-073 ad	4.000.000 COP	N.A.	4	N.A.	N.A.	1
Alcaldía Municipal de Sabanalarga	SC-SG-MC-038 DE 2025		PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL VEHICULO TOYOTA HILUX Y LA ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO	21.990.010 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1	N.A.	N.A.	2

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	MINIMA-CUANTIA-027-2025-MDN-UGG-DA	Mínima cuantía	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS MARCA TOYOTA	41.692.920,5 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	máximo 2	N.A.	N.A.	1
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACA	MC-009-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER DE PLACAS OCM 170 DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE BOYACÁ - IDEBOY	9.503.055,64 COP	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	2	N.A.	N.A.	2
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	CDC-MC-07-2025	Mínima cuantía	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA MARCA TOYOTA PRADO TXL 4X4 DIESEL, Y MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE CASANARE	20.000.000 COP	Cumplimiento del contrato Calidad del servicio	máximo 2	N.A.	N.A.	1
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	CMINC 02 DE 2025 REGIONAL PACIFICO		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y REPUESTOS ORIGINALES NUEVOS DEL VEHÍCULO MARCA TOYOTA PRADO ADSCRITO A LA REGIONAL	48.761.320 COP	N.A.	mínimo 2	N.A.	N.A.	2
MUNICIPIO DE OTANCHE	MC - 024 - 2025	Mínima cuantía	SUMINISTRO DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA TOYOTA FORTUNER 2014 PLACAS (ODR-359). VEHICULO OFICIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	39.850.000 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio	mínimo 2	N.A.	N.A.	1
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA-*	MC-007-2025	Mínima cuantía	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA VEHÍCULOS MARCA TOYOTA A NIVEL NACIONAL	64.000.000 COP	Cumplimiento del contrato Pago de salarios Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Responsabilidad civil extra contractual	mínimo 3	N.A.	N.A.	1
ALCALDIA DE CAICEDONIA	2025-080	Mínima cuantía	Prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo consistente en revisiones, con suministro de repuestos, para el vehículo Toyota Fortuner 2.7 4X4	8.000.000 COP	N.A.	4	N.A.	N.A.	1

			M/T, modelo 2014, de placas OGA-073 ad						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en los procesos identificados corresponde en su mayoría a mínimas cuantías, pero fue posible identificar también procesos por subasta inversa, teniendo en cuenta el objeto y las actividades que comprende este tipo de contratos.
- Los procesos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro de los mismos, lo que demuestra que el mercado existe diversidad de empresas que podrían tener la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.
- Se evidencia que, se han generado este tipo de adquisiciones a nivel nacional, como se requieren en el presente proceso, por lo que de los mismos es posible obtener información que sirva de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.
- Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato, cuya sumatoria de los contratos correspondiera en su mayoría con el 100% del valor del presupuesto establecido, por lo que este aspecto será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de experiencia del proponente.
- Se revisaron procesos de contratación cuyos objetos y valores se encuentra asociados a las actividades del proceso, evidenciándose que para acreditar el requisito de experiencia se solicitaba lo siguiente
 - Un mínimo entre 1 y 3 contratos
 - Un máximo entre 2 y 5 contratos

Partiendo de esta base, se analizó si este número de contratos, tanto para el rango de mínimos como de máximos, permite establecer la idoneidad técnica necesaria para ejecutar las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento del objeto, encontrándose que los contratistas seleccionados en los procesos verificados se ejecutaron los contratos a cabalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, las características del servicio a prestar, el mercado que le asiste, así como la búsqueda de fomentar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la idoneidad para la prestación del servicio, se considera lo siguiente:

- Para el mínimo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar un rango de 1 contrato, teniendo en cuenta el punto máximo encontrado en la muestra verificada en el presente estudio, así como que la entidad considera pertinente que el futuro contratista demuestre continuidad ejecutando este tipo de proyectos.
- Para el máximo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar hasta 3 contratos, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es alto y el punto máximo entre la oscilación presentada en la muestra verificada en el presente estudio.

De acuerdo con lo anterior, se indica que este análisis será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de Experiencia del Proponente, cuyo resultado final será el establecido en el documento de estudio previo del proceso.

8. RIESGOS IDENTIFICADOS EN EL PROCESO

Los riesgos identificables que aplican para el presente proyecto se encuentran identificados y relacionados en el anexo MATRIZ DE RIESGOS.

9. GARANTIAS A SOLICITAR EN EL PROCESO

Una vez revisada la naturaleza de los contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. por los hechos u omisiones de los contratistas. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 899.999.061-9, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 83, Torre 7, piso 16, de la ciudad de Bogotá, D. C., las siguientes garantías así:

- 1.1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de CUMPLIMIENTO por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo contado a partir de la suscripción del contrato y seis (6) meses más y hasta la liquidación del contrato. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.
- 1.2. **GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el pliego de condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de CALIDAD DEL SERVICIO, el cual deberá establecerse por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- 1.3. **GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- 1.4. **GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** La cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el termino de ejecución del contrato y un (1) año más.
- 1.5. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL por doscientos (200) SMLMV al momento de la expedición de la póliza, vigente por el plazo de ejecución del contrato.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato	Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y seis (6) meses más, y hasta la liquidación del contrato.

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Calidad del Servicio	Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por cinco (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	DOSCIENTOS (200) SMMLV	Por el término de ejecución del contrato.

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (Según sea el caso)

10. CAPACIDAD FINANCIERA DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para el presente proceso corresponde a la Menor Cuantía, no aplica la exigencia de indicadores financieros.

11. ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Por lo anterior se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la “*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*”, con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros. En este sentido la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar: “11324 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA TOYOTA”

A través del presente anexo, se establecen herramientas y se adelantan procedimientos, para el análisis y comprensión de las dinámicas del mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir. Esto permitirá estructurar el Proceso de Contratación con fundamento en la información que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

11.1. ANALISIS DEL PRESUPUESTO.

Es importante precisar que, si bien el valor del presupuesto del presente proceso corresponde a una bolsa a monto agotable previamente establecida mediante cálculos de la Dirección de Bienes la cual se desglosa más adelante, la estructura técnica del proceso se divide en dos componentes a saber:

- Listado de actividades de mano de obra (una para todas las líneas de vehículos)
- Listado de repuestos (una por cada línea de vehículo)

Para determinar el presupuesto del proceso de selección, el estudio de oferta realizado en el presente proceso, se realizó la búsqueda de potenciales empresas con la capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato a celebrar. La búsqueda de los potenciales proveedores se realizó principalmente a partir de las siguientes 3 fuentes:

- **Superintendencia de Sociedades** (Base de datos de información empresarial), mediante la identificación correspondiente de los códigos CIIU del subsector económico, identificados.
- **Buscador de procesos SECOP**. Se realiza la consulta de empresas en la plataforma SECOP I y SECOP II, mediante la identificación de empresas contratistas y participantes en procesos similares y en especial en las empresas participantes en los anteriores procesos de selección adelantados por la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia relacionados con el objeto del presente proceso.
- **Registro de Proveedores SECOP II** (Códigos UNSPC del presente proceso).

Así las cosas, se procedió con las actividades a continuación descritas para la solicitud de cotizaciones:

11.1.1. EVENTO DE COTIZACIÓN SECOP II

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-009-2026, el cual fue publicado el día 17 de marzo de 2026, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 27 de marzo de 2026, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Solicitud de información a los Proveedores

SCJ-SIF-SIP-009-2026 (En análisis)

Unidad de contratación Dirección de Operaciones

RECURSOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA TOYOTA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 27/03/2026 5:00 PM - Fecha de publicación 17/03/2026 9:49 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
	17/03/2026	18/03/2026	27/03/2026

Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	520
Invitación directa a proveedores	10
Proveedores que revisaron el proceso	6
Proveedores que se suscribieron al evento	2
Proveedores que presentaron oferta al evento	0

Como resultado del respectivo evento, no se recibieron cotizaciones.

11.1.2. INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR

Adicionalmente se enviaron por correo electrónico, invitaciones a cotizar a 10 empresas las cuales se relaciona a continuación:

1	TOYONORTE
2	DISTOYOTA
3	YOKOMOTOR
4	TOYOTA CVI
5	NOVAMOTORS
6	TOYOTA SERVI
7	TUYOMOTOR
8	TOYOTA AUTOAMERICA
9	CARCO SA
10	AUTOCORDILLERA ARMENIA

De estas se obtuvo respuesta de 4 empresas (Yokomotor, Carco, Distoyota y Autocordillera).

12. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que en total para el estudio de mercado de la lista de repuestos se obtuvo en total 4 cotizaciones, se tuvo también en cuenta el histórico del contrato 1930 de 2025 de la entidad, adicionalmente se realizó la búsqueda de procesos similares de otras entidades donde de 20 procesos identificados se verificó que la descripción técnica difiere de la del presente proceso; también se realizó la consulta por páginas web de distribuidores de los elementos a adquirir, donde tampoco fue posible encontrar referentes toda vez que no es posible encontrar la misma descripción o especificación técnica de los elementos requeridos. Por último, se incorporó al estudio de mercado la cotización de la empresa Toyonorte, la cual es taller autorizado e hizo parte del acuerdo marco de precios para el servicio de mantenimiento preventivo AMP CCE-286 que ya no está vigente y se indexó a 2026.

Así las cosas, se realizó el análisis de valores con las cotizaciones allegadas, y los históricos indexados a 2026 AMP CCE-286. Lo anterior teniendo en cuenta que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para

diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Posteriormente se verificó que las cotizaciones allegadas cumplieran con las condiciones mínimas establecidas en la ficha técnica, y se procedió a realizar el respectivo análisis.

Así las cosas, luego de analizar uno a uno los valores, se aplicaron 3 métodos diferentes para analizar los datos los cuales se describen a continuación:

1. Se establece el menor valor de las fuentes determinadas.
2. Se determinó la desviación estándar entre los datos, y luego de establecer los límites superior e inferior, se establecen los valores atípicos que son los que quedan por fuera de los rangos determinados y se calcula la media geométrica entre los datos ya podados, donde se pudo evidenciar, que existen dispersiones altas en algunos de los ítems.
3. Se estableció el menor valor entre los datos podados, donde se eliminaron los datos atípicos.
4. Posteriormente se estableció como precio unitario de referencia el menor valor entre los datos luego de la poda (sin datos atípicos) con un condicionamiento, que el valor de diferencia frente al promedio de los datos sin atípicos no superara un 30% de diferencia.
5. Para los datos que resultaron con un porcentaje de diferencia superior se estableció un análisis desde el equipo técnico estructurador, donde de acuerdo con su experticia se revisó la posibilidad de dejar como valor unitario de referencia de dichos ítems el menor valor de todas las fuentes vs el promedio de todos los valores correspondientes a todas las fuentes del estudio o el valor de alguna fuente adicional de consulta como IA y algún referente nuevo.

La anterior metodología descrita para establecer los valores unitarios de la lista de repuestos por cada línea de vehículo se puede evidenciar en el documento anexo de Excel denominados: "ESTUDIO DE MERCADO FORTUNER, ESTUDIO DE MERCADO HILUX, ESTUDIO DE MERCADO PRADO Y ESTUDIO DE MERCADO YARIS.

Del ejercicio del estudio del mercado y del sector, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros, se obtuvo como resultado los valores unitarios de referencia para la lista de repuestos se relacionan a continuación:

Para listado de repuestos:

LISTA DE REPUESTOS - FORTUNER			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario (Incluido IVA)
ACEITE HIDRAULICO	Und	1	\$ 52,295.00
ACEITE MOTOR	Und	1	\$ 26,148.00
ACEITE MOTOR SINTETICO	Und	1	\$ 26,148.00
AMORTIGUADOR TRASERO	Und	1	\$ 265,000.00
ARANDELA TAPON CARTER	Und	1	\$ 2,748.00
ARRANQUE	Und	1	\$ 3,645,583.00
BANDAS FRENOS TRASEROS	Und	1	\$ 529,514.00
BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1	\$ 209,396.00
BATERIA	Und	1	\$ 845,001.00

BOBINA DE ENCENDIDO	Und	1	\$ 397,919.00
BOCIN RUEDA COMPLETO	Und	1	\$ 556,750.00
BOMBA DE AGUA	Und	1	\$ 884,480.00
BOMBA DE FRENO	Und	1	\$ 1,930,752.00
BOMBA INYECCION	Und	1	\$ 2,142,000.00
BOMBILLO COCUYO	Und	1	\$ 6,474.00
BOMBILLO DIRECCIONAL	Und	1	\$ 10,664.00
BOMBILLO EXPLORADORA	Und	1	\$ 53,550.00
BOMBILLO FAROLA	Und	1	\$ 59,890.00
BOMBILLO STOP	Und	1	\$ 12,858.00
BOSTER	Und	1	\$ 2,964,916.00
BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CENTRALES CAUCHO)	Und	1	\$ 112,559.00
BUJES TIJERA INFERIOR X 2 UNI	Und	1	\$ 296,408.00
BUJIA MOTOR	Und	1	\$ 24,000.00
BUJIA PRE- CALENTAMIENTO	Und	1	\$ 24,000.00
CILINDRO FRENO	Und	1	\$ 243,849.50
CORREA AIRE ACONDICIONADO	Und	1	\$ 184,091.00
CORREA UNICA ACCESORIOS	Und	1	\$ 218,000.00
CREMALLERA CAJA DIRECCION	Und	1	\$ 218,000.00
CRUCETA CARDAN	Und	1	\$ 289,242.00
DISCO FRENO	Und	1	\$ 637,999.00
DISCO FRENO DELANTERO	Und	1	\$ 509,132.00
EMPAQUE BOMBA DE AGUA	Und	1	\$ 29,998.00
EMPAQUE CUERPO ACELERACION	Und	1	\$ 13,172.00
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	Und	1	\$ 6,500.00
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	Und	1	\$ 896,615.00
ESCOBILLA ALTERNADOR	Und	1	\$ 57,822.00
ESCOBILLA ARRANQUE	Und	1	\$ 96,000.00
FILTRO DE ACEITE	Und	1	\$ 53,000.00
FILTRO DE AIRE	Und	1	\$ 163,398.00
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Und	1	\$ 155,017.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Und	1	\$ 236,573.00
GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION	Und	1	\$ 156,387.00
GUAYA FRENO DE MANO - DER	Und	1	\$ 232,251.00
GUAYA FRENO DE MANO - IZQ	Und	1	\$ 240,137.00
GUAYA VELOCIMETRO	Und	1	\$ 116,288.00
INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS	Und	1	\$ 175,626.00
INYECTOR	Und	1	\$ 1,247,000.00
JUNTA CULATA	Und	1	\$ 256,290.00
JUNTA DEL MULTIPLE ESCAPE	Und	1	\$ 129,783.00
JUNTA MULTIPLE DE ADMISION	Und	1	\$ 31,584.00
KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	Und	1	\$ 3,007,000.00

KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	Und	1	\$ 884,657.00
LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	Und	1	\$ 31,430.00
LIQUIDO REFRIGERANTE	Und	1	\$ 66,489.00
MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA	Und	1	\$ 380,508.00
MANGUERA CALEFACTOR SALIDA	Und	1	\$ 306,175.00
MANGUERA FRENO DELANTERO	Und	1	\$ 101,124.00
MANGUERA FRENO TRASERO	Und	1	\$ 131,846.00
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	Und	1	\$ 121,275.00
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	Und	1	\$ 112,683.00
MORDAZA	Und	1	\$ 1,972,338.00
PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	Und	1	\$ 592,677.00
PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	Und	1	\$ 328,000.00
PITO	Und	1	\$ 176,096.00
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	Und	1	\$ 104,535.00
POLEA ALTERNADOR	Und	1	\$ 184,000.00
RADIADOR	Und	1	\$ 3,076,626.00
REGULADOR ALTERNADOR	Und	1	\$ 211,820.00
RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	Und	1	\$ 151,989.00
RODAMIENTO ALTERNADOR	Und	1	\$ 150,037.00
ROTOR ALTERNADOR	Und	1	\$ 666,472.00
SOPORTE MOTOR	Und	1	\$ 261,058.00
TAPA RADIADOR	Und	1	\$ 89,203.00
TERMINAL DIRECCION	Und	1	\$ 202,025.00
TERMOSTATO	Und	1	\$ 80,761.00
TIJERA INFERIOR	Und	1	\$ 2,027,279.00
TIJERA SUPERIOR	Und	1	\$ 1,283,349.00
VALVULA DE ADMISION	Und	1	\$ 306,000.00
VALVULA DE ESCAPE	Und	1	\$ 104,000.00
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	Und	1	\$ 34,241.00
AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1	\$ 875,812.00
CAMPANA FRENO	Und	1	\$ 640,739.00
CARTER	Und	1	\$ 686,372.33
LLANTA	Und	1	\$ 1,225,870.33
MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA	Und	1	\$ 279,051.00
TAPON CARTER	Und	1	\$ 18,010.00

LISTA DE REPUESTOS - HILUX			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario (Incluido IVA)
ACEITE HIDRAULICO	Und	1	\$ 47,197.00
ACEITE MOTOR	Und	1	\$ 23,598.00
AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1	\$ 384,000.00

AMORTIGUADOR TRASERO	Und	1	\$ 377,000.00
BANDAS FRENOS	Und	1	\$ 425,666.00
BATERIA	Und	1	\$ 820,878.00
BOBINA DE ENCENDIDO	Und	1	\$ 359,121.00
BOMBA HIDRAULICA	Und	1	\$ 2,405,532.00
BOMBILLO COCUYO	Und	1	\$ 5,843.00
BOMBILLO DIRECCIONAL	Und	1	\$ 9,625.00
BOMBILLO FAROLA	Und	1	\$ 54,052.00
BOMBILLO STOP	Und	1	\$ 11,604.00
BRAZO AXIAL DIRECCION	Und	1	\$ 472,862.00
BUJE SUJECION CAJA DE DIRECCION	Und	1	\$ 48,999.00
BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CENTRALES CAUCHO)	Und	1	\$ 101,584.00
BUJIA MOTOR	Und	1	\$ 20,894.05
CABLE AUTOMOTRIZ N° 8 X METRO	Und	1	\$ 7,979.00
CONECTOR ELECTRICO	Und	1	\$ 85,291.00
CREMALLERA VIDRIO PUERTA	Und	1	\$ 5,000.00
CRUCETA CARDAN	Und	1	\$ 261,040.00
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	Und	1	\$ 6,500.00
FILTRO DE ACEITE	Und	1	\$ 53,000.00
FILTRO DE AIRE	Und	1	\$ 147,466.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Und	1	\$ 213,507.00
FLASHER DIRECCIONALES	Und	1	\$ 184,447.00
FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	Und	1	\$ 383,166.00
FUSIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER	Und	1	\$ 3,934.00
INSTALACION DE ALTA	Und	1	\$ 5,000.00
INYECTOR	Und	1	\$ 1,247,000.00
JUNTA TAPA VALVULAS	Und	1	\$ 49,283.00
KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	Und	1	\$ 2,977,860.00
LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	Und	1	\$ 28,366.00
LIQUIDO REFRIGERANTE	Und	1	\$ 60,007.00
LLANTA	Und	1	\$ 662,996.00
MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	Und	1	\$ 227,442.00
MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA	Und	1	\$ 75,000.00
PASTILLAS FRENO	Und	1	\$ 222,000.30
PERA REVERSO	Und	1	\$ 99,044.00
PERNO CON TUERCA	Und	1	\$ 14,568.00
PORTA FUSIBLE	Und	1	\$ 231,374.00
RADIADOR	Und	1	\$ 2,776,656.00
RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	Und	1	\$ 68,376.00
RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	Und	1	\$ 137,170.00
RETENEDOR BOSIN RUEDA DELANTERA	Und	1	\$ 44,881.00
RODAMIENTO DELANTERO	Und	1	\$ 495,000.00

RODAMIENTO TRASERO	Und	1	\$	84,000.00
ROTULA INFERIOR C/U	Und	1	\$	51,000.00
ROTULA SUPERIOR	Und	1	\$	422,170.00
TAPA RADIADOR	Und	1	\$	80,506.00
TERMINAL DIRECCION CORTA	Und	1	\$	216,971.00
TERMINAL DIRECCION LARGA	Und	1	\$	384,000.00
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	Und	1	\$	30,903.00

LISTA DE REPUESTOS - PRADO			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario (Incluido IVA)
ACEITE HIDRAULICO	Und	1	\$ 52,295.00
ACEITE MOTOR	Und	1	\$ 26,148.00
ACEITE MOTOR SINTETICO	Und	1	\$ 26,148.00
AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1	\$ 917,600.00
AMORTIGUADOR TRASERO	Und	1	\$ 292,999.00
ARANDELA TAPON CARTER	Und	1	\$ 2,748.00
ARRANQUE	Und	1	\$ 3,645,583.00
BANDAS FRENOS TRASEROS	Und	1	\$ 238,541.00
BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1	\$ 209,396.00
BATERIA	Und	1	\$ 1,306,971.00
BOBINA DE ENCENDIDO	Und	1	\$ 397,919.00
BOCIN RUEDA COMPLETO	Und	1	\$ 556,750.00
BOMBA DE AGUA	Und	1	\$ 884,480.00
BOMBA DE FRENO	Und	1	\$ 1,945,000.00
BOMBA INYECCION	Und	1	\$ 2,142,000.00
BOMBILLO COCUYO	Und	1	\$ 53,550.00
BOMBILLO DIRECCIONAL	Und	1	\$ 33,273.00
BOMBILLO EXPLORADORA	Und	1	\$ 53,550.00
BOMBILLO FAROLA	Und	1	\$ 59,890.00
BOMBILLO STOP	Und	1	\$ 12,858.00
BOSTER	Und	1	\$ 2,964,916.00
BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CAUCHO) X 2 UNI	Und	1	\$ 72,112.00
BUJIA MOTOR	Und	1	\$ 24,000.00
BUJIA PRE- CALENTAMIENTO	Und	1	\$ 24,000.00
CAMPANA FRENO	Und	1	\$ 640,739.00
CILINDRO FRENO	Und	1	\$ 382,000.00
CORREA AIRE ACONDICIONADO	Und	1	\$ 184,091.00
CORREA ALTERNADOR	Und	1	\$ 161,075.00
CORREA UNICA ACCESORIOS	Und	1	\$ 218,000.00
CREMALLERA CAJA DIRECCION	Und	1	\$ 218,000.00
DISCO FRENO	Und	1	\$ 637,999.00

DISCO FRENO DELANTERO	Und	1	\$ 509,132.00
EMPAQUE BOMBA DE AGUA	Und	1	\$ 29,998.00
EMPAQUE CUERPO ACELERACION	Und	1	\$ 13,172.00
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	Und	1	\$ 6,500.00
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	Und	1	\$ 896,615.00
ESCOBILLA ALTERNADOR	Und	1	\$ 57,822.00
ESCOBILLA ARRANQUE	Und	1	\$ 96,000.00
FILTRO DE ACEITE	Und	1	\$ 53,000.00
FILTRO DE AIRE	Und	1	\$ 163,398.00
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Und	1	\$ 155,017.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Und	1	\$ 236,573.00
GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION	Und	1	\$ 156,387.00
GUAYA FRENO DE MANO - DER	Und	1	\$ 232,251.00
GUAYA FRENO DE MANO - IZQ	Und	1	\$ 240,137.00
GUAYA VELOCIMETRO	Und	1	\$ 116,288.00
INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS	Und	1	\$ 643,999.00
INYECTOR	Und	1	\$ 1,247,000.00
JUNTA CULATA	Und	1	\$ 256,290.00
JUNTA DEL MULTIPLE ESCAPE	Und	1	\$ 129,783.00
JUNTA MULTIPLE DE ADMISION	Und	1	\$ 31,584.00
JUNTA TAPA VALVULAS	Und	1	\$ 54,607.00
KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	Und	1	\$ 3,007,000.00
KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	Und	1	\$ 884,657.00
LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	Und	1	\$ 31,430.00
LIQUIDO REFRIGERANTE	Und	1	\$ 66,489.00
LLANTA	Und	1	\$ 1,394,192.67
MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA	Und	1	\$ 380,508.00
MANGUERA CALEFACTOR SALIDA	Und	1	\$ 306,175.00
MANGUERA FRENO DELANTERO	Und	1	\$ 101,124.00
MANGUERA FRENO TRASERO	Und	1	\$ 131,846.00
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	Und	1	\$ 121,275.00
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	Und	1	\$ 112,683.00
MORDAZA	Und	1	\$ 1,972,338.00
MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA	Und	1	\$ 279,051.00
PASTILLAS FRENOS X 4 UNID	Und	1	\$ 592,677.00
PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	Und	1	\$ 328,000.00
PITO	Und	1	\$ 176,096.00
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	Und	1	\$ 149,000.00
RADIADOR	Und	1	\$ 3,076,626.00
REGULADOR ALTERNADOR	Und	1	\$ 211,820.00
RODAMIENTO ALTERNADOR	Und	1	\$ 150,037.00
ROTOR ALTERNADOR	Und	1	\$ 666,472.00

SOPORTE MOTOR	Und	1	\$ 261,058.00
TAPA RADIADOR	Und	1	\$ 89,203.00
TAPON CARTER	Und	1	\$ 18,677.00
TERMINAL DIRECCION	Und	1	\$ 202,025.00
TERMOSTATO	Und	1	\$ 80,761.00
TIJERA INFERIOR	Und	1	\$ 2,027,279.00
TIJERA SUPERIOR	Und	1	\$ 1,283,349.00
VALVULA DE ADMISION	Und	1	\$ 306,000.00
VALVULA DE ESCAPE	Und	1	\$ 104,000.00
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	Und	1	\$ 34,241.00

LISTA DE REPUESTOS - YARIS			
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario (Incluido IVA)
ACEITE HIDRAULICO	Und	1	\$ 52,420.00
ACEITE MOTOR SINTETICO	Und	1	\$ 28,015.00
AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1	\$ 1,122,999.00
AMORTIGUADOR TRASERO	Und	1	\$ 297,000.00
ARANDELA TAPON CARTER	Und	1	\$ 2,556.00
ARRANQUE	Und	1	\$ 2,595,901.00
BANDAS FRENOS	Und	1	\$ 381,000.00
BASE AMORTIGUADOR DELANTERO	Und	1	\$ 194,738.00
BATERIA	Und	1	\$ 845,891.00
BOBINA DE ENCENDIDO	Und	1	\$ 91,000.00
BOCIN RUEDA COMPLETO	Und	1	\$ 517,777.00
BOMBA DE AGUA	Und	1	\$ 700,000.00
BOMBA DE FRENO	Und	1	\$ 2,400,000.00
BOMBA HIDRAULICA	Und	1	\$ 2,478,831.00
BOMBA INYECCION	Und	1	\$ 1,103,000.00
BOMBILLO COCUYO	Und	1	\$ 6,021.00
BOMBILLO DIRECCIONAL	Und	1	\$ 9,918.00
BOMBILLO EXPLORADORA	Und	1	\$ 51,174.00
BOMBILLO FAROLA	Und	1	\$ 55,698.00
BOMBILLO STOP	Und	1	\$ 11,958.00
BOSTER	Und	1	\$ 2,757,372.00
BRAZO AXIAL DIRECCION	Und	1	\$ 487,270.00
BUJE SUJECION CAJA DE DIRECCION	Und	1	\$ 110,701.00
BUJES BARRA ESTABILIZADORA (CAUCHO) X 2 UNI	Und	1	\$ 65,000.00
BUJIA MOTOR	Und	1	\$ 53,795.00
CABLE AUTOMOTRIZ N° 8 X METRO	Und	1	\$ 8,222.00
CAMPANA FRENO	Und	1	\$ 595,887.00
CARTER	Und	1	\$ 245,247.00

CHAPA PUERTA	Und	1	\$	752,675.00
CILINDRO FRENO	Und	1	\$	98,300.00
CONECTOR ELECTRICO	Und	1	\$	87,889.00
CORREA AIRE ACONDICIONADO	Und	1	\$	171,205.00
CORREA ALTERNADOR	Und	1	\$	149,800.00
CORREA UNICA ACCESORIOS	Und	1	\$	320,001.00
CREMALLERA CAJA DIRECCION	Und	1	\$	2,014,925.00
CREMALLERA VIDRIO PUERTA	Und	1	\$	365,787.00
DISCO FRENO DELANTERO	Und	1	\$	473,492.00
DISCO FRENO TRASERO	Und	1	\$	230,000.00
EMPAQUE BOMBA DE AGUA	Und	1	\$	17,000.00
EMPAQUE CUERPO ACELERACION	Und	1	\$	4,200.00
EMPAQUETADURA CAJA DIRECCION COMPLETA	Und	1	\$	362,136.00
EMPAQUETADURA MOTOR COMPLETA	Und	1	\$	833,853.00
ESCOBILLA ALTERNADOR	Und	1	\$	53,774.00
ESCOBILLA ARRANQUE	Und	1	\$	82,001.00
FILTRO DE ACEITE	Und	1	\$	53,000.00
FILTRO DE AIRE	Und	1	\$	120,000.00
FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	Und	1	\$	144,166.00
FILTRO DE COMBUSTIBLE	Und	1	\$	220,012.00
FLASHER DIRECCIONALES	Und	1	\$	190,068.00
FLOTADOR TANQUE COMBUSTIBLE	Und	1	\$	249,000.00
FUSIBLE MAXI DE 20 A 50 AMPER	Und	1	\$	4,053.00
GUARDA POLVOS CAJA DE DIRECCION	Und	1	\$	130,000.00
GUAYA ACELERADOR	Und	1	\$	217,758.00
GUAYA FRENO DE MANO - DER	Und	1	\$	215,993.00
GUAYA FRENO DE MANO - IZQ	Und	1	\$	223,327.00
GUAYA VELOCIMETRO	Und	1	\$	108,148.00
INSTALACION DE ALTA	Und	1	\$	267,439.00
INTERRUPTOR ELEVA VIDRIOS	Und	1	\$	163,333.00
INYECTOR	Und	1	\$	1,099,000.00
JUNTA CULATA	Und	1	\$	238,349.00
JUNTA DEL MULTIPLE ESCAPE	Und	1	\$	120,698.00
JUNTA MULTIPLE DE ADMISION	Und	1	\$	29,373.00
JUNTA TAPA VALVULAS	Und	1	\$	50,784.00
KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA)	Und	1	\$	3,068,597.00
KIT REPARTICION MOTOR COMPLETA (CORREA, TENSOR Y PATIN)	Und	1	\$	822,731.00
LIQUIDO DE FRENOS X PINTA	Und	1	\$	29,230.00
LIQUIDO REFRIGERANTE	Und	1	\$	61,836.00
LLANTA	Und	1	\$	683,197.00
MANGUERA CALEFACTOR ENTRADA	Und	1	\$	25,000.00
MANGUERA CALEFACTOR SALIDA	Und	1	\$	25,000.00

MANGUERA DIRECCION HIDRAULICA	Und	1	\$	234,371.00
MANGUERA FRENO DELANTERO	Und	1	\$	94,045.00
MANGUERA FRENO TRASERO	Und	1	\$	122,617.00
MANGUERA INFERIOR RADIADOR	Und	1	\$	33,000.00
MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	Und	1	\$	33,000.00
MORDAZA	Und	1	\$	1,834,275.00
MUÑECO O TEMPLETE ESTABILIZADORA	Und	1	\$	259,518.00
PASTILLAS FRENO	Und	1	\$	492,829.00
PATIN TENSOR CORREA ACCESORIOS	Und	1	\$	332,798.00
PERA REVERSO	Und	1	\$	102,062.00
PERNO CON TUERCA	Und	1	\$	15,011.00
PITO	Und	1	\$	163,769.00
PLUMILLAS LIMPIA BRISAS	Und	1	\$	393,999.00
POLEA ALTERNADOR	Und	1	\$	224,761.00
PORTA FUSIBLE	Und	1	\$	238,425.00
RADIADOR	Und	1	\$	2,861,262.00
REGULADOR ALTERNADOR	Und	1	\$	196,992.00
RETEN DELANTERO CIGÜEÑAL	Und	1	\$	70,460.00
RETEN TRASERO CIGÜEÑAL	Und	1	\$	141,350.00
RETENEDOR BOSIN RUEDA DELANTERA	Und	1	\$	46,249.00
RODAMIENTO ALTERNADOR	Und	1	\$	139,534.00
RODAMIENTO DELANTERO	Und	1	\$	1,563,943.00
RODAMIENTO TRASERO	Und	1	\$	2,253,971.00
ROTOR ALTERNADOR	Und	1	\$	619,819.00
SOPORTE MOTOR	Und	1	\$	242,784.00
TAPA RADIADOR	Und	1	\$	82,959.00
TAPON CARTER	Und	1	\$	17,370.00
TERMINAL DIRECCION CORTA	Und	1	\$	223,581.00
TERMINAL DIRECCION LARGA	Und	1	\$	268,000.00
TERMOSTATO	Und	1	\$	75,108.00
TIJERA INFERIOR	Und	1	\$	1,885,370.00
TIJERA SUPERIOR	Und	1	\$	1,193,515.00
VALVULA DE ADMISION	Und	1	\$	101,000.00
VALVULA DE ESCAPE	Und	1	\$	65,000.00
VALVULINA CAJA X 1 CUARTO	Und	1	\$	31,844.00

Ahora bien, para establecer los valores unitarios de las actividades de mantenimiento, las cuales se modificaron para solicitarlas mediante el establecimiento de temparios, de tal manera que se definió por parte de la Dirección de Bienes las actividades y su correspondiente tiempo estimado en horas, se realizó un nuevo evento de solicitud de información a proveedores así:

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-027-2026, el cual fue publicado el día 2 de julio de 2026, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 7 de julio de 2026, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

Solicitud de información a los Proveedores

SCJ-SIF-SIP-027-2026 (En análisis)

Unidad de contratación Dirección de Operaciones

PROVEEDORES



PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA TOYOTA.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 7/07/2026 5:00 PM- Fecha de publicación 2/07/2026 12:05 PM

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	✓ Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
02/07/2026	03/07/2026	07/07/2026

Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	530
Invitación directa a proveedores	14
Proveedores que revisaron el proceso	4
Proveedores que se suscribieron al evento	1
Proveedores que presentaron oferta al evento	0

Como resultado del respectivo evento, no se recibieron cotizaciones.

Por otra parte, se recibieron 2 cotizaciones por medio de correo electrónico de las empresas DISTOYOTA y CARCO TOYOTA y adicionalmente se tuvo en cuenta para el análisis el valor histórico de la mano de obra del contrato de mantenimiento Toyota blindados de la SDSCJ 1780 de 2023, donde se realizaron actividades de mantenimiento a vehículos Toyota blindados bajo la modalidad de temparios y se tomó el valor de la hora/hombre incluido IVA de dicho contrato y se indexó con los respectivos porcentajes de incrementos salariales correspondientes a los años 2024, 2025 y 2026.

VALOR MANO DE OBRA HORA HOMBRE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (HORAS)	HISTORICO CTO 1780-2023 MTTO		DISTOYOTA SAS 2026		CARCO TOYOTA 2026		UNITARIO DE REFERENCIA
			Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA Indexado a 2026	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	Valor Unitario Incluido IVA	
1	HORA/HOMBRE	1	\$ 269,433.85	\$ 406,687.00	\$ 250,000.00	\$ 297,500.00	\$ 290,000.00	\$ 345,100.00	\$ 297,500.00

Frente a los valores del análisis se tomó como valor de referencia el menor valor. Así las cosas, se obtuvo el valor de hora/hombre para el presente proceso y se realizó el cómputo de dicho valor por el tiempo establecido por la Dirección de Bienes para cada actividad de mantenimiento.

La anterior metodología descrita para establecer los valores unitarios de la lista de actividades de mantenimiento por cada línea de vehículo se puede evidenciar en el documento anexo de Excel denominados: "ESTUDIO DE MERCADO FORTUNER, ESTUDIO DE MERCADO HILUX, ESTUDIO DE MERCADO PRADO Y ESTUDIO DE MERCADO YARIS.

Del ejercicio realizado se obtuvo como resultado los valores unitarios de referencia para la lista de actividades de mantenimiento que se relacionan a continuación:

Para las actividades de mantenimiento de todas las líneas:

ACTIVIDADES MANTENIMIENTO – FORTUNER – PRADO – HILUX - YARIS		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (HORAS)	VR UNITARIO ACTIVIDAD (Incluido IVA)
SINCRONIZACIÓN DE MOTOR (Gasolina - incluye diagnóstico y calibración)	3.1	\$ 1,182,023.80
CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO DE ACEITE MOTOR	0.5	\$ 190,649.00
CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	0.5	\$ 190,649.00
CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE LÍQUIDO DE FRENOS	0.5	\$ 190,649.00
CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO DIRECCIÓN	0.5	\$ 190,649.00
CAMBIO DE ACEITE TRANSMISIÓN / DIFERENCIAL	0.8	\$ 305,038.40
CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE (Drenado y purga completa)	0.6	\$ 228,778.80
ROTACIÓN DE LLANTAS Y AJUSTE DE PRESIÓN	0.4	\$ 152,519.20
CAMBIO DE LLANTA X 1 (Montaje y balanceo individual)	0.3	\$ 114,389.40
MANTENIMIENTO INTEGRAL SISTEMA DE FRENOS (Incluye graduación y purga)	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS FRENO DELANTERO	0.8	\$ 305,038.40
CAMBIO DE JUEGO DE PASTILLAS FRENO TRASERO	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERO	1.5	\$ 571,947.00
CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS FRENO DELANTERO (PESADOS)	2.5	\$ 953,245.00
CAMBIO DE DISCOS DE FRENO DELANTEROS (PAR)	1.5	\$ 571,947.00
CAMBIO DE DISCOS DE FRENO TRASEROS (PAR)	1.2	\$ 457,557.60
CAMBIO DE CAMPANA DE FRENO (PAR)	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE JUEGO BANDAS TRASERAS	1.3	\$ 495,687.40
GRADUACIÓN DE FRENO DE MANO	0.4	\$ 152,519.20
CAMBIO DE GUAYA DE FRENO DE MANO	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE CILINDROS FRENOS TRASEROS (C/U) (CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES)	2	\$ 762,596.00
CAMBIO DE CILINDRO MAESTRO DE FRENO (BOMBA)	2.1	\$ 800,725.80
CAMBIO DE BOOSTER DE FRENO Y BOMBA ASSY	2.5	\$ 953,245.00
CAMBIO DE MORDAZA DE FRENO (C/U)	1.5	\$ 571,947.00
CAMBIO DE EMPAQUETADURA MORDAZA FRENO (C/U)	1	\$ 381,298.00
DESMONTE Y MONTE BLOQUE MOTOR (Bajar y subir motor para reparación)	10	\$ 3,812,980.00
DESMONTE Y MONTE CULATA (CAMIONETAS Y AUTOMÓVILES)	5	\$ 1,906,490.00
RECTIFICAR CULATA (Asentamiento y verificación en banco)	2	\$ 762,596.00
CAMBIO VALVULA DE ADMISION (Juego completo con culata desmontada)	2	\$ 762,596.00
CAMBIO VALVULA DE ESCAPE (Juego completo con culata desmontada)	2	\$ 762,596.00
CAMBIO KIT CORREA REPARTICION / DISTRIBUCIÓN	3	\$ 1,143,894.00

CAMBIO RETEN CIGÜEÑAL (Principal o delantero)	4	\$ 1,525,192.00
DESMONTE Y MONTE CARTER DE ACEITE	1.5	\$ 571,947.00
RECTIFICACIÓN ROSCA CARTER	0.9	\$ 343,168.20
CAMBIO DE TAPÓN DE CARTER	0.3	\$ 114,389.40
CAMBIO SOPORTES DE MOTOR (JUEGO COMPLETO)	2.5	\$ 953,245.00
CAMBIO BOMBA DE AGUA	2.5	\$ 953,245.00
CAMBIO BOMBA DE VACIO (Sistemas Diésel / Asistencia)	1.5	\$ 571,947.00
D/M INYECTORES PARA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN	3	\$ 1,143,894.00
DESMONTE Y MONTE TANQUE DE COMBUSTIBLE Y LIMPIEZA	3	\$ 1,143,894.00
CAMBIO DE RADIADOR	1.2	\$ 457,557.60
REPARACIÓN Y SONDEO DE RADIADOR	1.5	\$ 571,947.00
CAMBIO DE TERMOSTATO	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE TAPA RADIADOR	0.2	\$ 76,259.60
CAMBIO DE MANGUERA SUPERIOR RADIADOR	0.5	\$ 190,649.00
CAMBIO DE MANGUERA INFERIOR RADIADOR	0.5	\$ 190,649.00
CAMBIO DE MANGUERAS CALEFACCIÓN (JUEGO)	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE FILTRO AIRE ACONDICIONADO (HABITÁCULO)	0.4	\$ 152,519.20
CAMBIO CORREA AIRE ACONDICIONADO / ACCESORIOS	0.6	\$ 228,778.80
RECARGA DE GAS REFRIGERANTE R134A (Incluye vacío de sistema)	1	\$ 381,298.00
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE EVAPORADOR / CONDUCTOS	1.2	\$ 457,557.60
ALINEACIÓN Y BALANCEO	1.2	\$ 457,557.60
CAMBIO DE AMORTIGUADORES DELANTEROS (PAR)	2.5	\$ 953,245.00
CAMBIO DE AMORTIGUADORES TRASEROS (PAR)	2	\$ 762,596.00
CAMBIO DE ESPIRALES DELANTEROS (PAR)	2.5	\$ 953,245.00
CAMBIO BUJES AMORTIGUADORES DELANTEROS	1.2	\$ 457,557.60
CAMBIO BUJES AMORTIGUADORES TRASEROS	1.2	\$ 457,557.60
CAMBIO DE BUJES TIJERAS INFERIOR (JUEGO)	3	\$ 1,143,894.00
CAMBIO DE BUJES TIJERAS SUPERIOR (JUEGO)	3	\$ 1,143,894.00
CAMBIO TIJERA INFERIOR (C/U)	1.2	\$ 457,557.60
CAMBIO TIJERA SUPERIOR (C/U)	1.2	\$ 457,557.60
CAMBIO DE BUJES CENTRALES BARRA ESTABILIZADORA	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE TEMPLETE BARRA ESTABILIZADORA (MUÑECO - C/U)	0.5	\$ 190,649.00
REVISIÓN Y AJUSTE DE CREMALLERAS HIDRÁULICAS	2	\$ 762,596.00
CAMBIO EJE INTERMEDIO DIRECCION	1	\$ 381,298.00
CAMBIO EJE COLAPSIBLE DIRECCION	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE TERMINALES Y AXIALES DE DIRECCIÓN (PAR)	1.2	\$ 457,557.60
CAMBIO DE BATERIA	0.3	\$ 114,389.40
CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA (PAR)	0.4	\$ 152,519.20
CAMBIO DE BOBINA DE ENCENDIDO (JUEGO DE 4)	1.5	\$ 571,947.00
CAMBIO DE BUJÍAS DE ENCENDIDO (JUEGO DE 4)	1	\$ 381,298.00
DESMONTE, MONTE Y CAMBIO BUJÍAS PRE-CALENTAMIENTO (DIÉSEL)	1.5	\$ 571,947.00
DESMONTAJE POLEA ALTERNADOR	1	\$ 381,298.00

REPARACIÓN ALTERNADOR (Cambio de puente rectificador/carbones)	1.5	\$ 571,947.00
CAMBIO ALTERNADOR ASSEMBLY	1	\$ 381,298.00
CAMBIO DE FUSIBLE / DIAGNÓSTICO LÍNEA	0.2	\$ 76,259.60
CAMBIO DE BOMBILLO FAROLA (C/U)	0.3	\$ 114,389.40
CAMBIO DE BOMBILLO ALUMBRA PLACA (C/U)	0.2	\$ 76,259.60
CAMBIO DE BOMBILLO EXPLORADORA (C/U)	0.3	\$ 114,389.40
CAMBIO DE BOMBILLO STOP TRASERO (C/U)	0.2	\$ 76,259.60
CAMBIO DE BOMBILLO DIRECCIONAL (C/U)	0.2	\$ 76,259.60
CAMBIO PITO / CLAXON	0.4	\$ 152,519.20
AMORTIGUADOR PUERTA HABITACULO / COMPUERTA (C/U)	0.4	\$ 152,519.20
CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1	\$ 381,298.00
REPARACIÓN INTERRUPTOR ELEVAVIDRIOS	0.8	\$ 305,038.40
CAMBIO INTERRUPTOR ELEVAVIDRIOS	0.4	\$ 152,519.20
CAMBIO DE MOTOR O ENGRANAJE DE ELEVAVIDRIOS	1.5	\$ 571,947.00
CAMBIO DE JUEGO DE PLUMILLAS (DERECHA E IZQUIERDA)	0.2	\$ 76,259.60
CAMBIO KIT DE EMBRAGUE / CLUTCH COMPLETO	4.5	\$ 1,715,841.00
ESCANEO COMPUTARIZADO GENERAL Y BORRADO DE CÓDIGOS	0.6	\$ 228,778.80
REGENERACIÓN FORZADA DE FILTRO DE PARTÍCULAS DPF	1.5	\$ 571,947.00
DIAGNÓSTICO AVANZADO DE FUGAS DE FLUIDOS Y SISTEMA DE CARGA	0.5	\$ 190,649.00

Para el cálculo de los valores por concepto de RTM, la Dirección de Bienes estableció la siguiente proyección:

LINEA DE VEHÍCULO	MODELO	EDAD VEH - CLASIFICACIÓN RTM	Valor proyecto RTM 2026 X VEHÍCULO	CANTIDAD DE VEHÍCULOS ACTIVOS	Valor proyecto RTM POR TOTAL VEHÍCULOS MODELO - LINEA-CLASE
HILUX	2003	17 o más	\$ 367,853	2	\$ 735,706
HILUX	2004	17 o más	\$ 367,853	1	\$ 367,853
PRADO	2016	8-16	\$ 368,153	1	\$ 368,153
					\$ 1,471,712

Fuente: Dirección de Bienes SDSCJ

Nota: El presupuesto oficial del presente proceso se establece como bolsa a monto agotable, donde se ejecutará conforme a los valores unitarios adjudicados acorde a las necesidades del servicio.

13. PRESUPUESTO OFICIAL

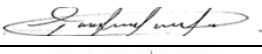
Teniendo en cuenta que la Dirección de Bienes realiza una proyección basada en los históricos de ejecución del contrato anterior, se estableció el presupuesto oficial para el presente proceso de la siguiente manera:

RUBRO PROYECTADO CONTRATO 2026

PRESUPUESTO	CANTIDAD	VALOR	LINEA PAA	TIEMPO
<u>FUNCIONAMIENTO</u>	4	\$ 32,244,515	11,324	7 MESES
<u>INVERSION</u>	4	\$ 61,285,181	11,324	7 MESES
TOTAL:		\$ 93,529,696		

Fuente: Elaboración propia – Dirección de Bienes – Equipo Parque Automotor

El presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto “**11324 PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA TOYOTA**”, de acuerdo con los cálculos establecidos en el requerimiento por parte de la Dirección de Bienes corresponde a **NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$93.529.696)** incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	Julie Ximena Rueda Montes	Profesional Contratista - Dirección Técnica	
Proyectó aspectos financieros	John Alexander López Pachón	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos técnicos	Andrés Quintero Roessel	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos técnicos	Omar Camilo González Montenegro	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos ambientales:	Remo Fiorentino Mojica	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	